HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 201

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD EXPRESA PREOCUPACIÓN ANTE LA MEDIDA TOMADA AL ABOLIR LA LEY DE JUBILACIÓN DE AMA DE CASA.-

201

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 14 de Mayo 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La información de público conocimiento sobre la intención del Gobierno Nacional de dar fin a la Ley de jubilación de ama de casa y;

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tomada por el presidente Mauricio Macri entrará en vigencia el 1º de Julio del corriente año;

Que el presidente Mauricio Macri y su gabinete diseñaron un plan de obstáculos para quienes se quieren jubilar antes de la fecha de caducidad;

Que la Ley Nacional fue fundamental para reconocer el trabajo de las amas de casa y el empleo doméstico como cuidadoras o en tareas de limpieza, en general informal;

Que esta norma permitió que 4 millones de personas sean reconocidas en su derecho e incluidas en el régimen previsional como trabajadoras;

Que la Ley Nacional de Moratoria fue un proyecto que se sancionó en 1995 pero recién la implementó el Presidente Néstor Kirchner en 2006;

Que esto implicaba que las mujeres que tenían 60 años y no llegaban a tener los 30 años de aportes, pudieran comprar años con un sistema de planes de pago muy accesible;

Que con este mecanismo se acogieron a este régimen previsional a alrededor de 4 millones de personas en todo el país, según datos del ANSES;

Que las mujeres tiene una doble jornada laboral (se estima según INDEC que destinan 6 horas promedio por día a tareas domésticas), pero solo perciben ingresos por una jornada, que tiene –por otro lado- menos horas las de los varones y, por ende, se traduce en la percepción de ingresos menores;

Que como contracara: el 94% de las ocupaciones no asociadas al cuidado las realizan hombres y solo el 4% mujeres;

Que esto muestra la división de tareas en el hogar: la atención de la salud, la educación, la realización de servicios sociales y el trabajo domestico son, bajo la óptica patriarcal, tareas asignadas a las mujeres;

Que otro elemento claves es que la mayor tasa de no registración en las mujeres, que supera en 5 puntos a la de los varones, hay 36,4% de mujeres con empleo no registrado y 31,9% de hombres con empleo no registrado;

Que en octubre de 2016, a partir de la Ley de Reparación Histórica-Ley 27.260-, se aprobó la implementación de la Pensión Universal de Adultos Mayores (PUAM), esto es que cobran el 80% de la jubilación mínima y para acceder a ella hay que haber cumplido 65 años tanto para varones como para mujeres y tener una suerte de "certificado de pobreza";

Que al no renovarse este beneficio, las perjudicadas serán en su mayoría mujeres-adultas mayores- quienes pese a haber trabajado toda su vida, al no estar registradas por sus patronales, la consecuente falta de aportes sociales, no les permite acogerse a un régimen normal de previsión;

Que con ello se estima que el 36% de las trabajadoras, no registran aportes jubilatorios ni tampoco poseen obra social;

Que esta circunstancia de la realidad social es la que refleja un estado de desigualdad marcada, pues las mujeres son las que llevan a cabo, las tareas de limpieza, trabajos a destajo en zonas rurales, o las agotadoras tareas domesticas como personal de servicio a cargo de niños o el cuidado de personas enfermas- familiares o ajenas- sin contra mas que con una exigua paga cotidiana o una ínfima quincena que poco alcanza para las necesidades básicas;

Que no quedan exentas de esto, las mujeres con estudios superiores, quienes en un entorno machista, se ven obligadas a abandonar sus trabajos calificados para abocarse a la atención de las necesidades familiares y el cuidado de los niños y niñas, para cuando alcanzan la vejez, se encuentran sin ningún tipo de respaldo económico;

Que 1.796.439 mujeres que entre 2003 y 2016 se jubilaron por moratoria previsional a la Ley Nº 24.476, pero esta medida, que benefició a mujeres entre

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

60 y 65 años con menos de 30 años de aportes para que pudieran jubilarse, será abolida el próximo 23 de julio;

Que en este marco de ajuste, y considerando la desigual distribución ocupacional y del trabajo no remunerado, la decisión de eliminar la moratoria jubilatoria a las mujeres se parece a un castigo patriarcal;

Que esta medida perjudicará a miles de mujeres que necesitan jubilarse luego de una vida de trabajo informal; como una de las marcas de su fin de mandato, estableció la derogación del beneficio jubilatorio previsto en la Ley 24.476;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo de San Isidro expresa su profunda preocupación a la medida tomada por el presidente Mauricio Macri al abolir la Ley de Jubilación de ama de casa, por las consecuencias que esta decisión tendrá en el Pueblo Argentino.-

Artículo 2º: Invitar a los municipios a expresarse de igual sentido.-

Artículo 3º: De Forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ROCELA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/6/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 06 de junio de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO